



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CE - EXP-UNC:0065386/2014

VISTO:

El pedido formulado por el Secretario de Extensión de esta Unidad Académica, para que se contrate bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, a la Cra. Alicia María Agüero, DNI N° 10.542.072 - ID: 4089;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido de referencia se encuadra en las previsiones del art. 18° de la Ord. HCS N° 5/12;
Que se han agregado copias del DNI; del Formulario AFIP Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, Declaración Jurada de cargos de la que no surge situación de incompatibilidad respecto a esta Institución;
Que se han elaborado los informes de la Dirección Económica Financiera y de la Asesora Legal de la Facultad que exige la Ordenanza HCS N° 05/12
Que los antecedentes de la profesional, justifican la contratación que se solicita;
Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar la contratación de la Cra. Alicia María Agüero, DNI N° 10.542.072, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, sin relación de empleo público, como coordinadora y docente del curso Diplomatura en Estrategias de Gestión, Liderazgo y Coaching. Cohorte 2, los días 5 y 12 de agosto; 9, 16 y 19 de setiembre; 7, 14 y 17 de octubre y 4 de noviembre de 2020.

Art. 2°.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado la Cra. Alicia María Agüero, DNI N° 10.542.072, los días 17 y 24 de junio y 1 y 29 de julio de 2020 y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte del responsable de la contratada.

Art. 3°.- La Retribución que percibirá la Profesional será la suma total de pesos noventa y dos mil novecientos cincuenta (\$92.950), erogación que será afrontada con recursos propios de la Secretaría de Extensión. La Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

Art. 4°.- Notifíquese fehacientemente a la interesada, a la Asesoría Legal, a la Secretaría de

Extensión de esta Facultad, a la Dirección Económica Financiera y archívese.